



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

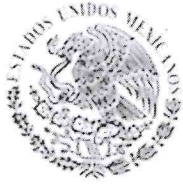
ACUERDO No. 6

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el ámbito de sus competencias y en el marco de la aprobación de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, establezca a la brevedad los mecanismos de coordinación con el Estado de Oaxaca y sus Municipios para la aplicación de manera inmediata de la referida Ley.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que en la emisión de la iniciativa original en su siguiente edición, y en todos los eventos donde se promueva la riqueza y diversidad de las creaciones artesanales y textiles mexicanas, contemple un procedimiento transparente, público y cercano a las comunidades, que haga posible la participación en igualdad de condiciones y privilegiando el consentimiento previo, libre e informado de las y los artesanos, en particular del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese por los conductos institucionales. Désele la máxima publicidad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 6

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de noviembre de 2021.

3
DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
SECRETARIA.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.